

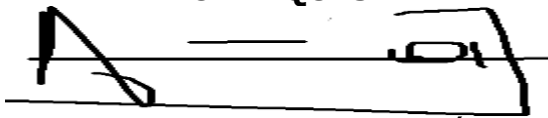
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Yonaira Padilla Suárez
Demandado	Brilladora Esmeralda en liquidación Departamento de Antioquia
Radicado	05154 31 12 001 2016-00094 00
Asunto	Deja sin efecto auto-Acepta excusa-Tiene notificado al Curador ad litem.
Interlocutorio No.	645

De cara a lo manifestado por el Curador Ad litem designado, dentro del término del traslado del auto que lo releva del cargo y ordena compulsar copias, se aceptan los motivos por los cuales no se había pronunciado sobre su designación.

Así las cosas, se deja sin efecto el auto del pasado 1º de octubre de 2021 y consecuente con lo anterior, se tiene notificado al Curador Ad litem de la demandada Brilladora Esmeralda, empezando a correr el término para que conteste la demanda desde el día siguiente de notificarse por estados este proveído.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ